



DIRECCION REGIONAL DEL MAULE



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015825

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios que indica.

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 20.407; Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 4 de Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 8 de julio del 2005, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para el año 2010 se proyectó el gasto por concepto de "**Acceso a Internet**", correspondiente al Programa 01, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.
- 3.- Que el suministro de dicho servicio, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles y Dirección Regional, en la Región del Maule.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese comprometer el gasto que genere el consumo por concepto de "Acceso a Internet" del Programa 01, vigente hasta el 31 de diciembre del 2010, por un monto de un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos.
- 2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 007 del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/PHF/LAD/szb.

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes